

DOCUMENTO A/CONF.62/L.54

Informe del Presidente de la Primera Comisión

*[Original: inglés]
[1º de abril de 1980]*

1. Considerando la fase decisiva a que ha llegado la Conferencia en su esfuerzo por concluir estas negociaciones históricas, es importante que el informe que presento al Plenario tenga como objetivo central la elaboración de directrices basadas en el resultado de los esfuerzos realizados en la Primera Comisión. Se acepta en general que las decisiones últimas que han de adoptar las naciones se basen en consideraciones políticas, teniendo en cuenta las necesidades y los intereses de cada uno y, en algunos casos, las aspiraciones colectivas de varias comunidades de intereses. El Presidente opina que la presente Conferencia no puede permitirse en esta fase el lujo de la ilusión y que, especialmente en la Primera Comisión, deben examinarse todas las posibilidades con objeto de

asegurar la adopción de ideas nacidas del entendimiento y la transacción. Mantener el concepto de un "apoyo generalizado" aislado de esa realidad equivale a reservarse sorpresas desagradables en las fases finales, cuando se presente un documento oficial para su examen definitivo por los gobiernos.

2. La maquinaria para la celebración de negociaciones sobre las cuestiones incluidas en el mandato de la Primera Comisión se puso en marcha desde el mismo comienzo de la primera parte del noveno período de sesiones, celebrado en Nueva York. En realidad, la labor se realizó principalmente mediante negociaciones y consultas subsiguientes celebradas en el grupo de trabajo de los 21. La propia Primera Comisión celebró dos sesiones al final de este

período con objeto de examinar su labor, evaluar el alcance de los progresos realizados para lograr un consenso y establecer directrices relativas a la revisión propuesta del texto integrado oficioso para fines de negociación.

3. El término "directrices" se emplea simplemente para describir las indicaciones que las declaraciones de las delegaciones dieron respecto de la cuestión de si existían o no fundamentos razonables para considerar la posibilidad de revisar cualquiera de las disposiciones en una segunda revisión del texto integrado; y también las que subrayaban sobre la marcha esferas concretas en que podían precisarse nuevas negociaciones y consultas. La idea en que se basa este modo de enfocar la revisión es la de evitar en el futuro toda repetición innecesaria de esfuerzos o la reconsideración de cuestiones sobre las que parezca haberse logrado un entendimiento.

4. Si bien ya he tenido una ocasión anterior de hacerlo, deseo expresar una vez más mi profundo agradecimiento a mis fraternales amigos, el Sr. Njenga, de Kenya, que coordinó las negociaciones sobre cuestiones relativas al sistema de exploración y explotación, y al Sr. Koh, de Singapur, que coordinó las relativas a las cuestiones financieras. El Sr. Wuensche, de la República Democrática Alemana, continuó las consultas con el Grupo de Expertos Jurídicos sobre la solución de las controversias que surjan en relación con la parte XI. Esos hombres siguieron intensificando nuestras difíciles actividades de negociación con incesante persistencia. Tampoco puedo dejar de expresar un reconocimiento similar por su asistencia y pericia al equipo de abnegados hombres y mujeres asignados a nuestras diversas actividades por el representante especial del secretario general. No obstante, la mayor parte del mérito ha de atribuirse a las delegaciones representadas en la Primera Comisión, que aportaron a las negociaciones un sentido creciente y productivo de entendimiento y amoldamiento mutuos.

5. Hicieron declaraciones ante la Comisión, 28 representantes. La delegación del Perú habló en nombre del grupo de contacto del Grupo de los 77 sobre las cuestiones de la Primera Comisión, y comentó los informes de los coordinadores. También hablaron otras delegaciones representantes de diversos intereses. Asimismo hicieron declaraciones los representantes de Jamaica, Nigeria, el Perú, Fiji, Malta, Cuba y los Emiratos Árabes Unidos sobre la cuestión de la sede de la Autoridad. Las opiniones y posiciones de todas esas delegaciones figuran en las actas resumidas de la Primera Comisión.

6. En los debates de la Primera Comisión se trataron principalmente cuestiones examinadas en los informes presentados por los coordinadores (véase A/CONF.62/C.1/L.27) y, particularmente, las siguientes cuestiones: la Conferencia de revisión (art. 155, párr. 5); la transmisión de tecnología (art. 5 del anexo II); las políticas de producción (art. 151); el estatuto fiscal de la Empresa (anexo III, particularmente sus artículos 9 y 12); el procedimiento de adopción de decisiones en el Consejo (art. 161); las disposiciones antimonopolísticas (art. 6, párr. 3, apartado d) del anexo II); y las condiciones financieras de los contratos (art. 12 del anexo II).

7. Las notas explicativas incluidas en los informes de los coordinadores resultaron muy útiles para las delegaciones. Parecía existir una sensación generalizada de que, durante esa parte del período de sesiones, se habían hecho progresos importantes en muchas esferas y de que, en conjunto, la mayoría de las sugerencias de los coordinadores constituían una mejor base para ulteriores negociaciones

que las disposiciones de la primera versión revisada del texto integrado. Se lamentó profundamente que ese grado de mejora sustancial no se reflejara en otras esferas. Respondiendo a las exhortaciones de las delegaciones a que, antes de informar aquí, promoviera la celebración de otras consultas, solicité la colaboración habitual del Sr. Njenga y del Sr. Koh a fin de que celebraran nuevas consultas. El Sr. Njenga presentó nuevas propuestas, que se han publicado como adición a su informe anterior (A/CONF.62/C.1/L.27/Add.1). En ellas se reflejan los mejores resultados parciales que pudieron lograrse en un plazo tan breve.

8. La situación actual puede resumirse diciendo que algunas de las propuestas de transacción gozan de un apoyo más amplio que otras. Sin embargo, hay que reconocer que algunas de ellas presentaban graves dificultades y no contaban con un apoyo general. Ahora informaré algo más detalladamente sobre esas cuestiones y recomendaré al Plenario que las examine con miras a determinar si las propuestas que presento satisfacen o no las condiciones prescritas para la revisión del texto integrado.

CUESTIONES RECOMENDADAS PARA SU EXAMEN POR EL PLENARIO

Sistema de exploración y explotación

9. El informe y las propuestas textuales que hizo el Sr. Njenga, coordinador de esa categoría de cuestiones, recibieron el mayor volumen de comentarios de los miembros, quizá debido a la diversidad de las cuestiones consideradas.

1) Muchas delegaciones criticaron la disposición que figura en el nuevo párrafo 5 del artículo 155, que se refiere a la Conferencia de revisión. El Grupo de los 77 lamentó la supresión de la disposición "moratoria" que figura en el texto integrado de negociación, con arreglo a la cual, transcurridos cinco años, la Asamblea podía prohibir la aprobación de nuevos contratos o planes de trabajo hasta que se hubiera llegado a un acuerdo sobre un nuevo sistema. El grupo consideró que el nuevo texto no ofrecía una sustitución aceptable de esa disposición con la idea de que se exigiera una mayoría de tres cuartos para la entrada en vigor de cualquier enmienda al presente proyecto de convención. El grupo consideró que una mayoría de dos tercios era suficiente tanto para la aprobación como para la ratificación. Tras nuevas consultas, el Sr. Njenga ha recogido esta última opinión en la adición a su informe.

2) El artículo 5 del anexo II fue ampliamente criticado por el Grupo de los 77, que lo consideraba fundamental para garantizar un funcionamiento adecuado de ambos lados del sistema paralelo. Un sector importante de las críticas se relacionaba con la necesidad de reintroducir la prohibición del uso de tecnología respecto de la cual el contratista no haya obtenido garantías satisfactorias de transmisión. Otras críticas se referían a la cuestión de las sanciones (llamadas corrientemente "lista negra"). Las dos cuestiones fueron objeto de nuevas consultas y sus resultados se incorporaron en la adición mencionada.

10. Hubo varios comentarios adicionales sobre los que no se celebraron las consultas subsiguientes debido a la falta de tiempo. Entre ellos figuraban el deseo expresado de que se hiciera, en el párrafo 8 del artículo 5, una referencia más explícita a la elaboración y el refinamiento de minerales, y el plazo prescrito para la transmisión de tecnología.

Políticas de producción (artículo 151)

11. En la adición se prevé que se añada una nota de pie de página en la que se indique que se requerirán nuevas negociaciones sobre el tema, pero parece haberse considerado que el texto propuesto constituye en muchos aspectos una mejora respecto de la primera versión revisada del texto íntegro. Las delegaciones reconocieron la valiosa contribución del Sr. Nandan (Fiji).

12. Durante el examen en la Primera Comisión, se hicieron críticas importantes a la propuesta de una limitación de la producción realizada mediante una cota mínima del límite máximo y un límite mínimo. Esa propuesta fue criticada por su complejidad y por la ambigüedad que representaba. Todo intento de simplificar una cuestión compleja implica a menudo exageraciones, errores y malentendidos. La cuestión se vuelve aún más compleja cuando se le aplican teorías matemáticas y terminología jurídica.

13. El plan y sus efectos parecen ser los siguientes: se acepta ahora en general que debe fijarse algún límite a la producción. Hay que elaborar un sistema que, por una parte, fomente la minería de los fondos marinos y, por otra, garantice a los productores de tierra firme presentes y futuros una parte justa de la expansión del mercado correspondiente a los minerales que se explotarán en la zona. De conformidad con el concepto del patrimonio común de la humanidad, no pueden pasarse por alto los intereses de la vasta mayoría de países que no son ni productores ni consumidores importantes de níquel.

14. Al formular una transacción, hay que intentar elaborar un sistema que satisfaga esas preocupaciones. Sin embargo, las críticas de los grupos de intereses se centraron en las adiciones que se habían hecho al inciso iii) del apartado b) del párrafo 2 del artículo 151 en relación con las disposiciones sobre líneas de tendencia, especialmente la adopción del 3% como crecimiento mínimo garantizado en los casos en que la línea de tendencia real quedara por debajo de ese porcentaje, y la asignación de un tonelaje a la minería de los fondos marinos con la salvaguardia de que no supere el 100% del aumento real del consumo de níquel. Con referencia a esa propuesta, las críticas señalan que, en puntos de consumo bajos, la totalidad de la asignación por crecimiento se reservaría a la minería de los fondos marinos y, por tanto, se producirían consecuencias desfavorables en las perspectivas de la producción en tierra firme. Se sugirió que una reducción importante de la tasa de crecimiento mínima garantizada y del porcentaje de crecimiento previsto en la salvaguardia facilitaría el logro de un mejor equilibrio entre la producción en los fondos marinos y en tierra firme. Por supuesto, hay otras opiniones en sentido contrario. En esas circunstancias, me habría inclinado a recomendar que excluyéramos las partes delicadas del texto propuesto, en las que figuran las cifras controvertidas, dejando espacios en blanco en la segunda versión revisada del texto íntegro. Sin embargo, en vista de la nota de pie de página que se ha introducido ahora en la adición a las propuestas del coordinador de las cuestiones relativas al grupo de negociación 1, me doy por satisfecho al ver que la amplitud del desacuerdo, adecuadamente reflejada en el debate celebrado en la Primera Comisión, está debidamente subrayada. Sólo me corresponde proponer que se tome nota de ello.

Cuestiones financieras

15. El Sr. Koh, coordinador del grupo de negociación 2, ha presentado un nuevo texto del artículo 12 del

anexo II, sobre las condiciones financieras de los contratos, y un nuevo texto sobre el estatuto de la Empresa, anexo III, cuyo artículo 10 contiene también disposiciones relativas a la financiación de la Empresa.

16. El coordinador del Grupo de los 77 y un gran número de delegaciones de países desarrollados y en desarrollo formularon observaciones acerca de las dos propuestas del Sr. Koh. A juzgar por las observaciones formuladas por esas delegaciones, parecería que las dos propuestas gozan, en general, de considerable apoyo y, en comparación con el texto que figura en la primera versión revisada del texto íntegro, las propuestas constituirían una base mucho más sólida para las negociaciones encaminadas a lograr un consenso. Por ello, todas las delegaciones que formularon observaciones sobre la cuestión apoyarían la inclusión de esas dos propuestas en la segunda versión revisada del texto íntegro.

17. Varias delegaciones expresaron reservas acerca de algunas de las disposiciones contenidas en las dos propuestas. Esas disposiciones incluían las siguientes:

- i) El texto del artículo 9 del anexo III, en que se estipula que la Empresa ha de hacer pagos financieros a la Autoridad, con arreglo al artículo 12 del anexo II;
- ii) El párrafo 5 del artículo 12 del anexo III, relativo a la exención del pago de impuestos nacionales de que gozaría la Empresa;
- iii) Las disposiciones concernientes a la cuestión de la insuficiente dotación de fondos a la Empresa, conforme al apartado c) del párrafo 3 del artículo 10 del anexo III; algunas delegaciones sugirieron que los fondos faltantes fueran suministrados por los países que, directamente o por conducto de sus empresas de extracción, llevarán a cabo la explotación de la primera generación de lugares de extracción;
- iv) La necesidad de fijar un límite a la contribución suplementaria que aportarían los Estados para la financiación de la Empresa;
- v) La formulación por la comisión preparatoria de un plan para el reembolso a los Estados de los préstamos sin interés y su inclusión en las normas y los reglamentos de la Autoridad;
- vi) La proporción del 50% de préstamos sin interés y el 50% de garantías de deudas;
- vii) El gravamen en concepto de producción y las tasas fiscales del sistema mixto de pagos;
- viii) La composición de la Junta Directiva de la Empresa;
- ix) La relación entre el Director General de la Empresa y la Junta Directiva, así como la relación entre la Empresa y la Autoridad.

18. También se expresó el punto de vista de que las condiciones financieras propuestas impondrían una pesada carga a los contratistas. Asimismo, se sugirió que se examinara nuevamente la escala que se utilizaría para fijar las contribuciones que aportarían los Estados a los fondos de la Empresa, y que los Estados otorgaran los préstamos sin interés en varios plazos y no en una suma global.

19. Con respecto a la definición de la expresión "rendimiento de la inversión", una delegación sugirió que se utilizaran los ingresos netos efectivos imputables al sector de extracción en vez del 25% de los ingresos netos del contratista.

20. También se expresó la opinión de que, dado que las cifras propuestas en los párrafos 5 y 6 del artículo 10 del anexo II se basaban en la prospección y explotación de los nódulos de manganeso, ese hecho debía mencionarse concretamente con objeto de evitar la aplicación de esas cifras en contratos para la explotación de otros tipos de recursos.

La Asamblea y el Consejo

21. El informe que presenté a la Primera Comisión sobre esta cuestión era claro y, en lo referente a las consideraciones para la revisión, las declaraciones de las delegaciones no daban motivos evidentes para excluir esas sugerencias de la segunda versión revisada del texto integrado.

22. Sin embargo, considero mi deber informar que, aunque algunas delegaciones tuvieron que rechazar el entendimiento *ad referendum* sobre la sugerencia que había yo formulado en el octavo período de sesiones en relación con el apartado j) del párrafo 2 del artículo 160, la idea de que dicha sugerencia constituía una base mucho mejor para celebrar nuevas negociaciones que la primera versión revisada del texto integrado contaba con el apoyo general. Recomendando que el Plenario lleve a cabo un examen de la cuestión.

23. Con respecto a los problemas del Consejo, nada de lo que se dijo en la Primera Comisión me induce a cambiar de opinión respecto de la necesidad de celebrar nuevas negociaciones en una etapa posterior.

Solución de controversias relativas a la parte XI

24. En términos generales, se formularon muy pocas observaciones en la Primera Comisión acerca de los resultados obtenidos en el grupo de expertos jurídicos sobre la solución de las controversias que surjan en relación con la parte XI. La mayor parte de las disposiciones incluidas en el texto presentado por el Presidente de ese Grupo parecían aceptables. Sin embargo, cabe señalar que se formularon algunas observaciones respecto de ciertas cuestiones concretas, en particular la disposición contenida en el párrafo 1 del artículo 181. Sin embargo, se estimó que, en lo tocante a este Grupo, aunque no se consideraba que hubiera concluido el examen, cabía esperar que al final se obtuvieran resultados positivos.

Sede de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos — párrafo 3 del art. 156

25. La delegación de Jamaica planteó esta cuestión en relación con la segunda revisión del texto integrado.

Algunas delegaciones consideraron que no podía modificarse una cuestión respecto de la cual no se habían celebrado negociaciones y cuya solución no había logrado un apoyo considerable, ni había cumplido con las demás condiciones estipuladas en el documento A/CONF.62/62¹⁵. Las delegaciones de Fiji y Malta consideraban que la cuestión debía tratarse en el Plenario, sobre la base de una resolución ya presentada. Algunas delegaciones estuvieron de acuerdo con Fiji y Malta en que se trataba de una cuestión que se debía examinar en el Plenario y no en la Primera Comisión.

26. Debo informar que, evidentemente, no tengo bases para considerar que exista apoyo generalizado en la Primera Comisión en cuanto a la modificación del formato de esta cuestión. Dado que se ha presentado a este foro una resolución (A/CONF.62/L.48/Rev.1), el Plenario habrá de decidir si debe pronunciarse sobre la cuestión sustantiva en este momento, siguiendo los procedimientos estipulados. El texto integrado revisado sigue siendo un documento oficioso al que no pueden hacerse enmiendas oficiales. Tal vez el Plenario desee decidir qué es lo que corresponde hacer.

27. En mi carácter de Presidente de la Primera Comisión, considero que hemos logrado progresos notables en muchos aspectos. Sin embargo, ello no significa que las soluciones propuestas sean enteramente satisfactorias para todas las partes interesadas, ni que sea innecesario realizar esfuerzos considerables en el período de sesiones del verano en Ginebra. Considero que existe la voluntad política de que elaboremos un acuerdo sobre las cuestiones asignadas a la Comisión. Los informes de los coordinadores indican claramente que ese acuerdo ya ha surgido y que los elementos esenciales están completos. Ahora es necesario perfeccionar y refinar esos elementos.

28. A la luz del examen oficial realizado en la Primera Comisión y de las consultas oficiosas celebradas, estoy convencido de que la segunda revisión del texto integrado respecto de las cuestiones de nuestra competencia, con base en las sugerencias formuladas, proporcionaría un fundamento más sólido para las nuevas negociaciones. Es necesario trabajar intensamente en los sectores que he enumerado con objeto de lograr un mayor éxito. No podemos, ni siquiera indirectamente, dar largas al asunto o dejar pasar la oportunidad que nos brinda ese éxito en los momentos en que más lo necesitamos.

¹⁵ *Ibid.*, vol. X.